



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 184 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | Pág. | | |
|--|------|---|----|
| MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.- | | GRANADA.-Expte. nº 4.275/20. Innovación puntual del PEPRI Centro en Paseo de las Palmas, 16 | 15 |
| Información pública 18171/0247/2021/01 | 2 | HUÉNEJA.-Admitidos y excluidos a plaza de Peón Conductor | 17 |
| Información pública 18089/0542/2018/01 | 2 | JUN.-Bases para cubrir dos plazas de Limpiador/a | 17 |
| JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.- | | LOJA.-Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a autónomos, comunidades de bienes, microempresas y pequeñas y medianas empresas del término municipal..... | 31 |
| Expte. nº 14.081/A.T. y AAU/GR/058/20..... | 2 | PINOS PUENTE.-Modificación de crédito nº 22/2021 | 32 |
| Expte. nº 14.230/A.T..... | 3 | Cuenta general de 2018 | 33 |
| | | Cuenta general de 2019 | 33 |
| | | Cuenta general de 2017 | 33 |
| | | SANTA CRUZ DEL COMERCIO.-Expediente de créditos para concesión de suplemento de crédito | 34 |
| | | VALDERRUBIO.-Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil | 34 |

AYUNTAMIENTOS

| | | | |
|---|----|---|----|
| ALBOLOTE.-Admitidos y excluidos a plazas de Policía Local | 3 | ANUNCIOS NO OFICIALES | |
| Admitidos y excluidos a plaza de Operario de Vigilancia .. | 6 | COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE MOLINO DE LA PALAZÓN.-Asamblea general ordinaria | 34 |
| ALBUÑOL.-Avocación de competencias a la Junta de Gobierno Local para contrato de obras..... | 1 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE GÓJAR.-Convocatoria a junta general..... | 35 |
| Admitidos y excluidos a plaza de Operario de Vigilancia .. | 6 | | |
| LA CALAHORRA.-Bases plaza de Arquitecto Técnico | 8 | | |
| GOR.-Proyecto de actuación para instalación de una estación base de telefonía móvil..... | 15 | | |



NÚMERO 4.863

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Avocación competencia a la Junta de Gobierno Local para contrato obras

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 2021 de fecha de 2021, se aprueba la avocación de la competencia de la Junta de Gobierno para la contratación del contrato de obras "Acondicionamiento y mejora de cerramientos laterales en instalaciones polideportivas municipales", según resolución de esta Alcaldía 2019-0077 de 20 de

junio de 2019 sobre delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, habida cuenta que no va a celebrarse sesión de Junta de Gobierno al encontrarse sus miembros en periodo vacacional y ser la adjudicación de dicho contrato urgente por cuanto las obras deben finalizarse antes del 31/10/2021, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Albuñol, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 4.755

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

*Información pública 18171/0247/2021/01***EDICTO**

El Ayuntamiento de Salar, con C.I.F. P1817400C, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para ampliación de cubierta para la excavación arqueológica de la "Villa Romana de Salar" y construcción de muro de escollera de protección en zona de policía de la margen derecha del arroyo de Salar, en la parcela 267 del polígono 16 del término municipal de Salar, provincia de Granada.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Zona de Granada de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Actuaciones en Cauces, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 9ª, C.P.: 18012-Granada, telf.: 958 80 71 20, fax: 958 80 94 80, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse alegaciones por los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Salar y en las oficinas de Granada de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Granada, 7 de septiembre de 2021.-El Jefe de Servicio, fdo.: Joaquín Navarro Giménez.

NÚMERO 4.757

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

*Información pública 18089/0542/2018/01***EDICTO**

Wadi Ash Project, S.L., con CIF B73210668, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para construcción de edar para la urbanización plan parcial del sector Golf de Guadix, en la parcela 44 del polígono 21 del término municipal de Guadix, provincia de Granada, y vertido en dominio público hidráulico de la Rambla de Canales (o Contreras), en el término municipal de Valle del Zalabi, provincia de Granada.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Zona de Granada de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Actuaciones en Cauces, Avda. de Madrid, nº 7, planta 9ª, C.P.: 18012-Granada, telf.: 958 80 71 20, fax: 958 80 94 80, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse alegaciones por los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Guadix y en las oficinas de Granada de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Granada, 7 de septiembre de 2021.-El Jefe de Servicio, fdo.: Joaquín Navarro Giménez.

NÚMERO 3.104

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Expediente número: 14.081/AT y AAU/GR/058/20***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14.081/AT y AAU/GR/058/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Fotovoltaica Brazatortas, S.L., con domicilio en C/ Gregorio Marañón, nº 4 - 5ªA, C.P. 04500 Almería y CIF: B19637636.

Emplazamiento: Paraje "Cortijo Los Morenos" en t.m. de Víznar

Características: Planta Solar Fotovoltaica "FV Fargue I" de 25 MWp y 22,8 MW de potencia nominal formada por 56.052 módulos fotovoltaicos de 445 Wp, 6 inversores trifásicos de 3.670 kVA, transformadores de 0,69/30 kV, red

de MT 30 kV, Subestación elevadora 30/66 kV 25 MVA y Línea aéreo/subterránea de evacuación a 66 kV de 1.429 m tramo aéreo y 286 m tramo subterráneo que parte de la SET elevadora y termina en el punto de conexión ubicado en Barras de Fargue 66 kV en t.m. de Granada.

Presupuesto: 9.342.173,25 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de mayo de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

- Tensión máxima de servicio: 20 kV/400 V
Presupuesto: 20.590,86 euros.

Finalidad: Instalación de un nuevo Centro de transformación tipo intemperie, conectado a la red de distribución de 20 kV de la Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con el fin de dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión mediante una línea aérea de baja tensión hasta límite de la finca Cortijo Don Juan de Agrón.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de septiembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 4.806

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Expediente número 14230/AT

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14230/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y de construcción correspondiente a la instalación eléctrica n.º expediente 14230/AT, que a continuación se indica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con domicilio en calle Santa Lucía, núm. 1, Churriana de la Vega (Granada) CP 18194 y CIF: B18045666.

Emplazamiento: Cortijo Don Juan, polígono 2, parcela 47, T.M. de Agrón (Granada).

Características:

- Tipo: Nueva LAMT 20 kV, CTI 50 kVA y LABT 400 V
- Tipo de conductor: LA-56 (54,60 mm²) / 1*(3x50 Al/54.6 Alm. Tetr.)
- Tipo montaje apoyos: LAMT celosía tresbolillo, LABT hormigón

NÚMERO 4.911

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista definitiva y fecha de examen para la oposición libre de dos plazas de Policía Local

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local, ha dictado la resolución nº 1567, de fecha 20 de septiembre de 2021, del siguiente contenido:

“Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de dos plazas de policía local, funcionario de carrera, mediante oposición libre, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 29 de abril de 2020 y publicadas en el BOP número 84, de fecha de 5 de mayo de 2021.

Resultando que el día 13 de julio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (nº 132, página 59) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de subsanación de diez hábiles.

Resultando que durante el plazo de alegaciones, del 14 al 27 de julio, han tenido entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Albolote, 32 alegaciones, siendo éstas las siguientes:

- Número de registro 3498, de fecha 14/07/2021, presentada por Astorga Escartín, Gisela.
- Número de registro 3877, de fecha 14/07/2021, presentada por Auger-Ruiz Moreno, Elisabet.
- Número de registro 3871, de fecha 14/07/2021, presentada por Baena Ramírez, Álvaro.

-Número de registro 3459, de fecha 13/07/2021, presentada por Cañada Ruiz, José Antonio.

- Número de registro 3879, de fecha 14/07/2021, presentada por Cárdenas Jurado, María Trinidad.

- Número de registro 3540, de fecha 15/07/2021, presentada por Cortés Fernández, Ismael.

- Número de registro 4109, de fecha 26/07/2021, presentada por Domínguez Alcaraz, Agustín.

- Número de registro 3787, de fecha 7/07/2021, presentada por Escañuela Estévez, Yasmina.

- Número de registro, 3921, de fecha 16/07/2021, presentada por Expósito Jiménez, Juan Manuel.

- Número de registro 3470, de fecha 13/07/2021, presentada por Fernández Sánchez, Enrique.

- Número de registro 3983, de fecha 20/07/2021, presentada por Flores Martínez, Antonio.

- Número de registro 3945, de fecha 19/07/2021, presentada por Gallego Pozo, Jesús Ramón.

- Número de registro 3530, de fecha 15/07/2021, presentada por García Calvo, Rafael.

- Número de registro 3878, de fecha 14/07/2021, presentada por González García, Joaquín José.

- Número de registro 3462, de fecha 13/07/2021, presentada por Guzmán Sánchez, Pedro.

- Número de registro 3629, de fecha 20/07/2021, presentada por Hernández Vílchez, Antonio.

- Número de registro 3489, de fecha 13/07/2021, presentada por Jiménez Ramírez, Ángel.

- Número de registro 4094, de fecha 26/07/2021, presentada por Lorite Sánchez, Alba.

- Número de registro 3260, de fecha 2/07/2021, presentada por Martín Gómez, Javier Alberto.

- Número de registro 3927, de fecha 27/07/2021, presentada por Medel Carbonell, Pablo.

- Número de registro 3943, de fecha 16/07/2021, presentada por Molero Rosas, Jaime.

- Número de registro 3922, de fecha 16/07/2021, presentada por Moreno Fernández, María del Rocío.

- Número de registro 3885, de fecha 14/07/2021, presentada por Morente Fernández, Carmen María.

- Número de registro 3553, de fecha 16/07/2021, presentada por Ortega Moral, José.

- Número de registro 3469, de fecha 13/07/2021, presentada por Ortega Pérez, Rafael.

- Número de registro 3485, de fecha 13/07/2021, presentada por Peco Martínez, Silvia.

- Número de registro 3285, de fecha 5/07/2021, presentada por Polo García, Víctor Manuel.

- Número de registro 3474, de fecha 13/07/2021, presentada por Rodríguez Conejo, Luz Marina.

- Número de registro 3536, de fecha 15/07/2021, presentada por Rodríguez Muñoz, Raúl.

- Número de registro 3858, de fecha 13/07/2021, presentada por Salazar Gordo, Juan Alberto.

- Número de registro 3290, de fecha 5/07/2021, presentada por Sánchez Fernández, Álvaro.

- Número de registro 3344, de fecha 7/07/2021, presentada por Vico Aguirre, Ana María.

Examinadas y comprobadas las alegaciones, por el Servicio de Recursos Humanos, se ha comprobado que las mismas llevan razón y que las solicitudes han sido

presentadas en tiempo y forma, dentro de procedimiento selectivo al que hemos hecho referencia, debe procederse, por tanto, a estimar las 32 alegaciones presentadas.

Igualmente, por el Servicio de RR.HH., se ha procedido, de oficio, a la revisión de las entradas durante el periodo de presentación de solicitudes para las dos plazas de policía local (del 4 de junio al 1 de julio, ambos inclusive), con la intención de detectar posibles errores, observando que no se habían incluido en la lista provisional, solicitudes que habían sido presentadas en tiempo y forma, suscritas por las siguientes personas:

- Jiménez López, Nuria.

- Linde Solera, Jesús.

- Medina Mendoza, Roberto

- Salazar González, Salvador

Igualmente, se comprueba que la persona que queda excluida es por falta de pago de las tasas correspondiente.

Visto que en las citadas bases no se recogen la designación de los miembros que han de componer el tribunal de calificador, en concreto en la Sexta.

Visto el informe propuesta de la Secretaría General y la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2021, por todo ello, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

Visto el informe presentado de la Secretaria General del Ayuntamiento, n.º 64 de fecha 20 de septiembre de 2021, por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente dice: "Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

RESUELVE:

Primero: Nombrar como miembros del Tribunal que ha de constituirse, en relación con el expediente de selección, mediante oposición libre, funcionario de carrera, de dos plazas de Policía Local, de conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2020, a los que siguen:

Presidenta: D^a Concepción Muñoz Sánchez

Suplente: D^a Elena García Bonilla

Secretario (con voz y voto): D. Francisco Jiménez Rodríguez

Suplente: D. Antonio Jiménez Serrano

Vocal: D. Alberto Pérez Sánchez

Suplente: D. David García López

Vocal: D. Ramón Díaz García

Suplente: D. Santiago Jesús Jiménez García

Vocal: D. Roberto López Tendero

Suplente: D. Antonio Puerta Fernández

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del

Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Segundo: Aprobar la lista definitiva de aprobados y excluidos para la selección de dicha plaza:

ADMITIDOS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-----|---|
| 1 | AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL |
| 2 | AGUILAR GÁLVEZ, PABLO |
| 3 | ALCALDE CANO, ALBERTO |
| 4 | ALONSO NAVARRO, ESTEFANÍA |
| 5 | ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, JESÚS |
| 6 | ÁLVAREZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ |
| 7 | ÁLVAREZ URBANEJA, FRANCISCO DAVID |
| 8 | APRESA DOBLADO, JESÚS |
| 9 | ARANDA RUIZ, ÁLVARO |
| 10 | ARRABAL LÓPEZ, SERGIO |
| 11 | ASTORGA ESCARTÍN, GISELA |
| 12 | AUGER-RUIZ MORENO, ELISABET |
| 13 | BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO |
| 14 | BARCOS SÁNCHEZ, SERGIO |
| 15 | BARRA SALAS, JUAN ANTONIO |
| 16 | BERMÚDEZ SICILIA, JOSÉ PABLO |
| 17 | BOSH SÁNCHEZ, ANDREA |
| 18 | BUSTAMANTE BLÁNQUEZ, COSME |
| 19 | CABRERIZO BERENGER, PATRICIA |
| 20 | CALLEJÓN ARENAS, MIGUEL JESÚS |
| 21 | CANTERO DE LA PUENTE, JAVIER |
| 22 | CAÑAS GONZÁLEZ, IVÁN |
| 23 | CAÑADA RUIZ, JOSÉ ANTONIO |
| 24 | CAPILLA MUÑOZ, ALBERTO |
| 25 | CÁRDENAS JURADO, MARÍA TRINIDAD |
| 26 | CARRASCO ROMERO, IVÁN JESÚS |
| 27 | CASTILLA FERNÁNDEZ, DAVID |
| 28 | CASTRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO |
| 29 | CÉSPEDES TORRES, ANTONIO |
| 30 | CID GEA, JOSÉ |
| 31 | CORTÉS FERNÁNDEZ, ISMAEL |
| 32 | CRUZ SEVILLANO, VICENTE |
| 33 | DEL ÁGUILA SEGURA, MARÍA |
| 34 | DÍAZ ARREDONDO, RAMSÉS |
| 35 | DÍAZ VERDEJO, ALEJANDRO |
| 36 | DOMÍNGUEZ ALCARAZ, AGUSTÍN |
| 37 | ESCALONA DUARTE, RAÚL |
| 38 | ESCAÑUELA ESTÉVEZ, YASMINA |
| 39 | ESCUDERO GARCÍA, JESÚS |
| 40 | EXPÓSITO JIMÉNEZ, JUAN MANUEL |
| 41 | FAJARDO ARANDA, ELOY |
| 42 | FERNÁNDEZ ACERO, LUIS MARÍA |
| 43 | FERNÁNDEZ PRADOS, DÉBORA |
| 44 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE |
| 45 | FLORES LÓPEZ, DAVID |
| 46 | FLORES MARTÍNEZ, ANTONIO |
| 47 | GALLEGO GALVÁN, JOSÉ ANTONIO |
| 48 | GALLEGO POZO, JESÚS RAMÓN |
| 49 | GALVÁN RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO |
| 50 | GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL |
| 51 | GARCÍA ÁVILA, FERNANDO |
| 52 | GARCÍA BERENGER, JOSÉ ANTONIO |
| 53 | GARCÍA CALVO, RAFAEL |
| 54 | GARCÍA CÓRDOBA, ESTELA |
| 55 | GARCÍA DÍAZ, SANDRA |
| 56 | GARCÍA GARRIDO, MIGUEL FELIPE |
| 57 | GARCÍA MARTÍNEZ, JORGE |
| 58 | GARCÍA RIVAS, ÁLVARO |
| 59 | GARNICA ALARCÓN, MARÍA JOSÉ |
| 60 | GONZÁLEZ GARCÍA, JOAQUÍN JOSÉ |
| 61 | GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MANUEL |
| 62 | GONZÁLEZ PÉREZ, RAFAEL ENRIQUE |
| 63 | GÓMEZ CABRERA, SHEILA |
| 64 | GÓMEZ CARBONELL, ALEJANDRO |
| 65 | GUERRERO HERNÁNDEZ, KEVIN |
| 66 | GUTIÉRREZ PÉREZ, CÁNDIDO |
| 67 | GUZMÁN SÁNCHEZ, PEDRO |
| 68 | HITA MARTÍNEZ, VÍCTOR |
| 69 | HERNÁNDEZ REY, FERNANDO |
| 70 | HERNÁNDEZ VÍLCHEZ, ANTONIO |
| 71 | ILLESCAS MOLINA, FRANCISCO JAVIER |
| 72 | JIMÉNEZ LÓPEZ, NURIA |
| 73 | JIMÉNEZ SÁNCHEZ, PATRICIA |
| 74 | JIMÉNEZ RAMÍREZ, ÁNGEL |
| 75 | LARIOS GUTIÉRREZ, ROBERTO |
| 76 | LINDE SOLERA, JESÚS |
| 77 | LÓPEZ BARRIONUEVO, BELÉN |
| 78 | LÓPEZ BONILLA, MARCOS |
| 79 | LÓPEZ CASTRO, CARLOS |
| 80 | LÓPEZ CONTRERAS, MARÍA VANESA |
| 81 | LÓPEZ INSUA, ALBERTO |
| 82 | LÓPEZ MARTÍN, TERESA CRISTINA |
| 83 | LÓPEZ MOLINA, MIGUEL |
| 84 | LÓPEZ QUESADA, PABLO |
| 85 | LÓPEZ ROPERO, JOSÉ MIGUEL |
| 86 | LORITE SÁNCHEZ, ALBA |
| 87 | LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN |
| 88 | MARTÍN BELLIDO, RAÚL |
| 89 | MARTÍN BLANCO, JOSÉ DOMINGO |
| 90 | MARTÍN BLANCO, RUBÉN |
| 91 | MARTÍN GÓMEZ, JAVIER ALBERTO |
| 92 | MARTÍNEZ ALCALDE, SAMUEL |
| 93 | MARTÍNEZ CUESTA, LAURA |
| 94 | MARTÍNEZ MARTOS, ÁGUEDA MARÍA |
| 95 | MEDEL CARBONELL, PABLO |
| 96 | MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO |
| 97 | MEDINA MENDOZA, ROBERTO |
| 98 | MEDINA SALCEDO, JOSÉ ANTONIO |
| 99 | MERINO JIMÉNEZ, PABLO |
| 100 | MOLEÓN SALINAS, MIGUEL ÁNGEL |
| 101 | MOLERO ROSAS, JAIME |
| 102 | MOLINA ORTIZ, ALBERTO |
| 103 | MONTALBÁN ZAMORA, LUIS LEONARDO |
| 104 | MORA DE LOS SANTOS, ALEXANDRE FRANCISCO |
| 105 | MORENO CERVANTES, MIGUEL ÁNGEL |
| 106 | MORENO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO |
| 107 | MORENO LARA, JOSÉ MANUEL |
| 108 | MORENTE FERNÁNDEZ, CARMEN MARÍA |
| 109 | MUÑOZ CASTELLANO, ADRIÁN |
| 110 | NARANJO LOZANO, DAVID |
| 111 | ORTEGA FLORES, PEDRO |
| 112 | ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL |

113 ORTEGA MORAL, JOSÉ
 114 ORTEGA PÉREZ, RAFAEL
 115 ORTIZ VIVES, MARÍA
 116 OSUNA ZAFRA, CARLOS JAVIER
 117 PÁEZ GALIANO, JOSÉ ANTONIO
 118 PARIS TAMAYO, ANTONIO JESÚS
 119 PECO MARTÍNEZ, SILVIA
 120 PEÑA ANGUITA, PEDRO JESÚS
 121 PÉREZ BLÁZQUEZ, JAVIER
 122 PÉREZ CANO, FELIPE FRANCISCO
 123 PÉREZ CASTILLO, NATALIA
 124 PÉREZ GÁMEZ, MANUEL
 125 PÉREZ MORILLAS, JOSÉ FRANCISCO
 126 POLO GARCÍA, VICTOR MANUEL
 127 PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS
 128 QUINTANA LÓPEZ, DANIEL
 129 RAMÍREZ RAYO, DAVID
 130 RAMOS MONTEAGUDO, SALVADOR
 131 RAMOS MORENO, MARÍA ISABEL
 132 RIVERA PÉREZ, ANDRÉS
 133 RODA INDALECIO, FRANCISCO JOSÉ
 134 RODRÍGUEZ CÉSPEDES, FRANCISCO JAVIER
 135 RODRÍGUEZ CONEJO, LUZ MARINA
 136 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, AITOR
 137 RODRÍGUEZ MANCILLA, JUAN CARLOS
 138 RODRÍGUEZ MUÑOZ, RAÚL
 139 RODRÍGUEZ NAVARRO, DAVID
 140 ROJAS GARCÍA, LORENZO
 141 ROJO LECHADO, FRANCISCO MANUEL
 142 ROMERO GARCÍA, ALICIA
 143 ROMERO MOLINA, JOSÉ ANTONIO
 144 ROSELL SÁNCHEZ, YOLANDA
 145 RUIZ ALONSO, ALFONSO CARLOS
 146 RUIZ DELGADO, RICARDO
 147 RUIZ GARCÍA, SAMUEL
 148 RUIZ VELASCO, JESÚS
 149 SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR
 150 SALAZAR GORDO, JUAN ALBERTO
 151 SÁNCHEZ ARAGÓN, JUAN JOSÉ
 152 SÁNCHEZ AVIVAR, PABLO
 153 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ÁLVARO
 154 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO
 155 SÁNCHEZ RAMÍREZ, ANTONIO JAVIER
 156 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR
 157 SEGURA FERNÁNDEZ, LIDIA
 158 SERRANO PALOMO, JAVIER
 159 SIERRA ROMERO, FRANCISCO JAVIER
 160 TOQUERO DELGADO, DARÍO
 161 TORRES FERRER, ALEJANDRO
 162 TOVAR ESPINOSA, JAVIER
 163 TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO
 164 TRUJILLO BOLÍVAR, LAURA
 165 VÁZQUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO
 166 VICO AGUIRRE, ANA MARÍA
 167 VIEDMA RODRÍGUEZ, IVÁN
 168 VILLEGAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
 169 ZOYO SIERRA, VICTORIA EUGENIA

EXCLUIDOS

1 MÁRQUEZ PEÑA, ALFONSO (1)

(1) Excluido por falta de pago de las tasas correspondientes.

Tercero: Que se proceda a publicar la composición del Tribunal, con la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el BOP de Granada, en la página web del Ayuntamiento y en su sede electrónica, a través de su tablón electrónico.

Cuarto: Se señalan los siguientes días como fecha de examen para realizar el primer ejercicio, en el polideportivo municipal, Avda. Lucilo Carvajal, deben de ir provistos del Documento Nacional de Identidad, carnet o pasaporte, además del certificado médico que se recoge en la base octava, debiendo publicarse la misma en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos. Los días son los siguientes:

* El día 27 de octubre a las 10:00 horas, deberán de ir las personas comprendidas entre BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO a HITTA MARTÍNEZ, VÍCTOR (incluidos)

* El día 28 de octubre a las 10:00 horas, deberán de ir las personas comprendidas entre HERNÁNDEZ REY, FERNANDO a PÉREZ GÁMEZ, MANUEL (incluidos)

* El día 29 de octubre a las 10:00 horas, las personas comprendidas entre PÉREZ MORILLAS, JOSÉ FRANCISCO a AUGER-RUIZ MORENO, ELISABETH (incluidos)

Quinto: Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado."

Albolote 20 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.912

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista definitiva y fecha de examen para la oposición libre de una plaza de Operario de Vigilancia, personal laboral fijo

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local, ha dictado la resolución nº 1569, de fecha 20 de septiembre de 2021, del siguiente contenido:

“Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de una plaza de operario de vigilancia, personal laboral fijo, mediante oposición libre, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 8 de abril de 2021 y publicadas en el BOP número 73, de fecha de 20 de abril de 2021.

Resultando que el día 16 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (nº 135, página 2) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de subsanación de diez hábiles.

Teniendo en cuenta que en la citada relación no se incluía por error a D^a María del Mar Segura Jurado, habiéndose comprobado por el servicio de RR.HH. que su instancia fue presentada en tiempo y forma, procede su inclusión en la lista definitiva.

Visto que en las citadas bases no se recogen la designación de los miembros que han de componer el tribunal de calificador, en concreto en la Sexta.

Visto el informe propuesta de la Secretaría General y la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2021, por todo ello, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero: Nombrar como miembros del Tribunal que ha de constituirse, en relación con el expediente de selección, mediante oposición libre, personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Vigilancia, de conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2021, a los que siguen:

Presidenta: D^a Concepción Muñoz Sánchez

Suplente: D^a Concepción Cenarro Montero

Secretario (con voz y voto): D. Francisco Jiménez Rodríguez

Suplente: D. Antonio Jiménez Serrano

Vocal: D. Ángel Hervás Torres

Suplente: D. Abel Ricardo Gijón Gómez

Vocal: D. Francisco Javier Jiménez Muros

Suplente: D. Antonio Luis Romera Martín

Vocal: D. Rafael Ruiz Hueso

Suplente: D. Jesús Sánchez García

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Segundo: Aprobar la lista definitiva de aprobados y excluidos para la selección de dicha plaza:

ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 AGUILERA RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER
- 2 ÁLVAREZ REDONDO, ENRIQUE
- 3 ALMAGRO RODRÍGUEZ, ANTONIO
- 4 BAENA GONZÁLEZ, DAVID

- 5 BAILÓN CABRERA, MARÍA ANGUSTIAS
- 6 BARRIOS SÁNCHEZ, DAVID
- 7 BERMÚDEZ CORTÉS, JUAN
- 8 COBOS MORENO, JULIÁN
- 9 CALLEJAS GÓMEZ, JUAN PEDRO
- 10 CARAYOL PERALTA, MIGUEL ÁNGEL
- 11 CONTRERAS MARTÍN, CARLOS
- 12 CRIADO HERRERA, EDUARDO JOSÉ
- 13 DOMÍNGUEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ
- 14 ESPÍNOLA SÁNCHEZ, ALBERTO JESÚS
- 15 GARCÍA DÍAZ, ÁNGEL
- 16 GARCÍA GÁMIZ, LUIS CARLOS
- 17 GARCÍA VALVERDE, EULOGIO
- 18 GÓMEZ MADRID, JUAN ANTONIO
- 19 GONZÁLEZ DE RIBOT, DAVID
- 20 GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO
- 21 GUALDA LÓPEZ, MARÍA CLARA
- 22 HIDALGO RAMÍREZ, JESÚS ÁNGEL
- 23 INFANTE DE JESÚS, LAURA
- 24 JIMÉNEZ GUALDA, FERNANDO
- 25 JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAÚL
- 26 JURADO BELLÓN, ANTONIO JAVIER
- 27 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
- 28 MEDINA CRUZ, EMILIO
- 29 MERINO JIMÉNEZ, PABLO
- 30 MESA RAMÍREZ, EVA MARÍA
- 31 MORILLA JIMÉNEZ, JORGE
- 32 MOYA AGEA, MARÍA DEL CARMEN
- 33 MOYA MANZANO, MARIO
- 34 MUÑOZ ARENAS, IGNACIO
- 35 MUÑOZ CUESTA, NURIA FÉLIX
- 36 NAVARRO MUÑOZ, GERMÁN
- 37 ORREJO ROJAS, JUAN HUMBERTO
- 38 ORTEGA GARRIDO, FRANCISCO
- 39 ORTEGA MARTÍN, MANUEL DAVID
- 40 PERALTA TRUEBAS, DAVID
- 41 PÉREZ MARTÍNEZ, GUILLERMO
- 42 PÍÑAR SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO
- 43 PRADES MEDINA, DAVID
- 44 PRADOS CATENA, JUAN ANTONIO
- 45 RÍOS COBOS, MARÍA DE LAS MERCEDES
- 46 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, RAFAEL
- 47 RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
- 48 SÁNCHEZ CERVILLA, ADRIÁN
- 49 SÁNCHEZ MORALES, ALEJANDRO
- 50 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO
- 51 SEGURA JURADO, MARÍA DEL MAR
- 52 SERNA QUINTANA, RAFAEL
- 53 SIERRA CALERO, VICENTE

EXCLUIDOS: ninguno.

Tercero: Que se proceda a publicar la composición del Tribunal, con la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el BOP de Granada, en la página web del Ayuntamiento y en su sede electrónica, a través de su tablón electrónico.

Cuarto: Se señala como fecha de examen el día 26 de octubre a las 10:00 horas, en el OAL de Promoción Económica y Empleo, Avda. Jacobo Camarero (frente al Hotel Príncipe Felipe), deben de ir provistos del Documento Nacional de Identidad, carnet o pasaporte y bolígrafo, debiendo publicarse la misma en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinto: Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado. “

Albolote, 20 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.838

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación de bases y convocatoria para selección de una plaza de Arquitecto Técnico en régimen de interinidad

EDICTO

Vista la necesidad de celebrar un proceso selectivo con el objeto de cubrir con carácter interino la plaza de Arquitecto Técnico que se encuentra vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, tratándose ésta de una necesidad que requiere atención y dedicación permanente, siendo un puesto de trabajo de carácter estructural y que resulta esencial para la prestación de los servicios públicos a que está obligado el ente municipal,

RESUELVO:

1) Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la selección de un/a arquitecto/a técnico/a como personal funcionario con carácter interino hasta que se cubra la plaza en propiedad, mediante el sistema de oposición, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, así como la constitución de bolsa de empleo, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del

Ayuntamiento de La Calahorra, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el grupo A2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, al 80% de la jornada laboral, conforme a la oferta de empleo público 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 175 de 13 de septiembre de 2021, por el procedimiento de oposición libre.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su

caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Estos requisitos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en dicho boletín oficial.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento pueden solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición, a fin de asegurar que participen en condiciones de igualdad en el proceso, de conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En este caso se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lalahorra.sedelectronica.es/>) con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en

el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lalahorra.sedelectronica.es/>). En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (BOE de 28 de junio)

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocal:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando estén presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre éstos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lalahorra.sedelectronica.es/>) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lalahorra.sedelectronica.es/>).

Desde la finalización de un ejercicio (entendiendo éste por la publicación definitiva de su calificación, incluido el trámite de reclamaciones) hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección estará formado por la fase de oposición, que constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte de la fase de oposición son:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con un punto. Cada tres preguntas con-

tadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lalahorra.sedelectronica.es/>), el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito seis preguntas propuestas por el Tribunal de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo I a esta convocatoria.

El ejercicio tendrá una duración de 90 minutos, con 10 minutos adicionales con carácter previo a fin de preparar las respuestas.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un/os su-puesto/s práctico/s elegido/s al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 90 minutos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Cuestiones comunes al segundo y tercer ejercicio:

a) Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que de-

ben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del segundo y del tercer ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

b) Los ejercicios serán publicados en tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lcalahorra.sedelectronica.es/>).

Cuestiones comunes a los tres ejercicios:

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lcalahorra.sedelectronica.es/>).

Tras la publicación de las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persistiese, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lcalahorra.sedelectronica.es/>) la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación a la Presidencia de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://lcalahorra.sedelectronica.es/>), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

b) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de éstas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS. BOLSA ROTATIVA DE EMPLEO.

Quienes superen el proceso selectivo, pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal como funcionario de carrera, formarán una lista, según

el orden de puntuación, ordenada de mayor a menor para la categoría profesional de arquitecto técnico, que podrá ser utilizada con carácter rotativo para futuros nombramientos interinos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento.

Los futuros llamamientos se realizarán por vía telefónica o e-mail.

A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa, que decaerá con la celebración de un nuevo proceso de selección en caso de ser convocado.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

GRUPO A): MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades. Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.

Tema 2.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especialidades del Procedimiento administrativo local.

Tema 4.- La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de Internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas.

Tema 5.- El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 6.- La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tema 7.- Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público. El tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.

Tema 8.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 10.- El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administración electrónica.

Tema 11.- Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 12.- Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

GRUPO B): MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Legislación estatal en materia de suelo y rehabilitación urbana. Las valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Legislación supletoria estatal en materia de suelo y urbanismo.

Tema 2.- La ordenación urbanística y el régimen urbanístico del suelo en Andalucía. Planeamiento General. Planeamiento de desarrollo. Elaboración y aprobación de instrumentos de planeamiento. Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento. El planeamiento general del municipio de La Calahorra.

Tema 3.- Ejecución sistemática. La actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas.

Tema 4.- La reparcelación: definición y tipos. Los proyectos de reparcelación: contenido y tramitación.

Tema 5.- Actuaciones en suelo no urbanizable. Especial referencia a las actuaciones de interés público. Aprobación y tramitación de proyectos de actuación y planes especiales.

Tema 6.- La situación de fuera de ordenación. La situación de asimilado a fuera de ordenación. La adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

Tema 7.- La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía.

Tema 8.- Las parcelaciones. Autorizaciones y régimen jurídico. Indivisibilidad de los terrenos. Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 9.- El deber de conservación de obras y construcciones. Las órdenes de ejecución.

Tema 10.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. La comunicación previa y la declaración responsable. Las órdenes de ejecución. Ruina urbanística. Efectos de la declaración de ruina urbanística. Ruina física inminente.

Tema 11.- La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 12.- Autorizaciones municipales de actividad. Licencias. Declaraciones Responsables. Comunicaciones Previas. Coordinación con los procedimientos ambientales.

Tema 13.- Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Especial incidencia en los instrumentos de prevención y control ambiental. La Evaluación de Impacto en la salud.

Tema 14.- Contaminación lumínica. Contaminación acústica. Reglamento de contaminación acústica en Andalucía.

Tema 15.- Apertura de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 16.- Incorporación al Planeamiento Urbanístico de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable.

Tema 17.- Edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable.

Tema 18.- La ley de ordenación de la edificación. Código Técnico de la Edificación. Parte I.

Tema 19.- Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documentos Básicos

Tema 20.- La accesibilidad universal. Normativa estatal y autonómica en Andalucía. Normas técnicas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 21.- Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación en materia de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 22.- Seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 23.- Gestión de residuos en las obras de construcción y demolición.

Tema 24.- El control de calidad.

Tema 25.- Los contratos administrativos. Tipos de contrato. Adjudicación de los contratos. El contrato menor.

Tema 26.- Preparación de los contratos. Pliego de prescripciones técnicas. Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado. Solvencia técnica y financiera. Clasificación de las empresas. Vocabulario común de contratos públicos (CPV). El responsable del contrato

Tema 27.- Ejecución de los contratos. Modificaciones. Suspensión y extinción.

Tema 28.- El contrato de obras. Preparación. Ejecución. Modificación. resolución

Tema 29.- El contrato de suministro y el contrato de servicios. Preparación. Ejecución. Modificación. resolución

Tema 30.- El Programa de Fomento del Empleo Agrario

Tema 31.- Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida y transporte. Tipos, sistemas y organización. Legislación y Plan Estatal.

Tema 32.- El proceso constructivo de una calle. Firmes. Pavimentaciones. Requisitos básicos, prescripcio-

nes técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 33.- Instalaciones urbanas. Clases. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 34.- Mobiliario urbano y parques infantiles. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Normativa andaluza sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Tema 35.- Conservación y mantenimiento de los edificios. Manual de uso y mantenimiento de los edificios. Plan de mantenimiento en edificios e instalaciones públicas.

Tema 36.- Patologías de la edificación: tipos, causas, tratamientos.

Tema 37.- Puesta en marcha, mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones. Organismos de Control Acreditados.

Tema 38.- Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ámbito de aplicación. Los Planes de Autoprotección.

Tema 39.- Trabajos previos. Acondicionamiento de terrenos. Replanteo. Instrumentos de alineación y rasante. Procesos y condiciones.

Tema 40.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad

Tema 41.- Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 42.- Estructuras en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 43.- Instalaciones eléctricas de baja tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. El alumbrado público exterior.

Tema 44.- Instalaciones de Protección Contra Incendios. Reglamento de protección contra incendios. Documento básico de seguridad contra incendios.

Tema 45.- Instalaciones térmicas de los edificios. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

Tema 46.- Las valoraciones inmobiliarias. Métodos de valoración de bienes inmuebles.

Tema 47.- Valor catastral. Normas técnicas de valoración catastral.

Tema 48.- El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. Bienes de Interés Cultural. Entornos. Actos de intervención en la edificación y usos del suelo sobre inmuebles protegidos por la legislación de patrimonio.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (OEP 2021)**

| | |
|--|---|
| PLAZA CONVOCADA: ARQUITECTO TÉCNICO | |
| CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO | DE FECHA |
| DATOS PERSONALES | |
| Apellidos: | |
| Nombre: | |
| DNI: | Fecha de Nacimiento: |
| Nacionalidad: | |
| FORMA DE NOTIFICACIÓN: | |
| ELECTRÓNICA | PAPEL |
| Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel) | |
| Población: | Código Postal: |
| Teléfono: | Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica) |

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

La Calahorra, a ____ de _____ de ____
FIRMA

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de La Calahorra incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

2) Publicar el decreto de aprobación de dichas bases y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

La Calahorra, 15 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 4.886

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)*Proyecto de actuación para instalación de una estación base de telefonía móvil***EDICTO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para instalación de una estación base de telefonía móvil ubicada en polígono 5, parcela 236 de este Término Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se somete a exposición pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gor, 17 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 4.853

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACION DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA***Expte. nº 4275/20. Innov. puntual del PEPRI Centro en Paseo de las Palmas, 16***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de mayo de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual del PEPRI Centro de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 4275/2020 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del PEPRI Centro para corrección de error en parcelario en Paseo de las Palmas, nº 16.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 30 de octubre de 2020, D. Juan Ramón Torres García, presenta innova-

ción del PEPRI Centro para corrección de error en parcelario en Paseo de las Palmas, nº 6 (correctamente, nº 16).

Emitidos informes técnico, de fecha 1 de diciembre de 2020, y jurídico, de fecha 2 de diciembre de 2020, así como dictamen por la Comisión de Seguimiento de Planes Especiales y de Reforma Interior, en sesión de 10 de diciembre de 2020, y elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acuerda, además de la ampliación del trámite de urgencia, aprobar el proyecto y la aprobación inicial de la innovación del PEPRI Centro para corrección de error cartográfico en Paseo de las Palmas nº 6 (correctamente, nº 16), parcela catastral 8039002.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Granada Hoy” del día 29 de enero de 2021, Boletín oficial de la provincia nº 24, de 5 de febrero de 2021, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia, desde el día 26 de enero al día 10 de febrero de 2021, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Genil, en la sesión ordinaria del mes de mayo 2021, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Director General de Patrimonio Histórico y Documental, de fecha 8 de abril de 2021, se asume y el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, el y se traslada el informe favorable adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021.

Previa solicitud de su emisión, se recibe informe, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 11 de febrero de 2021, con la siguiente conclusión:

“Visto lo anterior, desde el punto de vista urbanístico se emite informe en sentido favorable conforme a la Instrucción 11/2019; debiendo no obstante recordarse la necesidad de aportar modificado el Plano O-10 de Ordenación-Usos del PEPRI del Área Centro del C.H. de Granada a escala 1/1.000, sustitutivo del planeamiento vigente, en la que aparezca la rectificación de la parcela.

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de que resulten favorables los informes y dictámenes que deban emitirse en la tramitación, con especial referencia al que ha de emitir con carácter vinculante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (art. 29 LPHA).

No obstante, se observa que la copia de la Certificación Catastral aportada coincide con la información obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro, que señala como dirección el nº 16 (y no el 6) del Paseo de Las Palmas; si bien coinciden la forma de la parcela y la superficie construida, por lo que debe aclararse la contradicción.”

Con fecha 15 de abril de 2021, el Arquitecto Municipal, Subdirector de Planeamiento, emite informe al respecto, donde explica:

“El plano sustitutivo del O-10 de Ordenación y usos del Plan especial Centro está incluido en el documento de Innovación, concretamente con el número 04.2 “Plan especial área Centro modificado-Ordenación y usos del suelo”, con lo que quedaría cumplimentado lo requerido en la Conclusión del Informe favorable emitido con fecha 18 de febrero de 2021 por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, se ha comprobado que el número de policía de la parcela en el Paseo de las Palmas es el 16, coincidente con el que aparece en Catastro.

Por lo tanto, no existe inconveniente para la aprobación definitiva de la Innovación.”

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).^{7º} contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar,

D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y el Concejal no adscrito, Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz.

- 3 abstenciones emitidas por los/las Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambrial Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puente-dura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 19 de mayo de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del PEPRI Centro para corrección de error cartográfico en Paseo de las Palmas nº 16 (número correcto de la parcela), parcela catastral 8039002.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de septiembre de 2021.-El Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.854

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Listado definitivo de selección para Peón Conductor, tribunal y convocatoria

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2021 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de peón conductor, así como el Tribunal y la convocatoria de la prueba del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

José Rodríguez Rodríguez, NIF: XXXX7687L.

Patricio Romera Segura, NIF: XXXX4489W.

José Luis Ruiz Sierra, NIF: XXXX3589M.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Jesús Manuel Navarro Expósito

Suplente: Antonia Moreno Torres

- Vocal: Juan Francisco García Gámez.

Suplente: Nuria López Jiménez.

- Vocal: Visitación Martínez Rodríguez.

Vocal: Francisco José Cuevas Fernández.

- Vocal: M^a Dolores Jiménez de Cisneros Quesada.

Vocal: Marta Luque Asenjo.

- Secretario: Rafael Delgado Parra.

Suplente: Antonio Calancha Martín.

La realización de la prueba cuestionario tipo test se realizará el día miércoles 20 de octubre de 2021, a las 9:30 horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa. La valoración de la fase de concurso se realizará el miércoles 13 de octubre de 2021, a las 9:30 horas, en la Casa Consistorial publicándose los resultados en la sede electrónica.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento,

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, donde se publicará el resto de información relativa al proceso de selección.

Huéneja, 16 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 4.885

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Limpiador/a

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2021-0180 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueban las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de Limpiador/a para el Ayuntamiento de Jun, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2021-0180 de fecha dieciséis de septiembre de 2021 las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de limpiador/a para el Ayuntamiento de Jun, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Acuerdo sobre el Desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General del Estado de 11 de diciembre de 2019, El Real Decreto-ley 14/2021 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 11/2020, de 30 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y las Bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo, que se relacionan en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Jun para el año 2020 aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021 por el que se anuncia la oferta extraordinaria de consolidación/estabilización de empleo temporal para el año 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de fecha, jueves 28 de enero de 2021, mediante el sistema de selección de concurso oposición con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Jun.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza: Limpiador/a

Régimen: Personal Laboral Fijo

Unidad/Área/Escala/Subescala: Mantenimiento

Titulación exigible: Graduado Escolar, ESO/A o equivalente

Sistema selectivo: Concurso-Oposición

Nº de vacantes art. 19.Uno.6 LPGE17:

Nº de vacantes art. 19.Uno.9 LPGE18: 2

Nº de vacantes art. 2 RDL 14/2021

El total de estas plazas corresponden al proceso estabilización de empleo público regulado en las Leyes 3/2017, 6/2018 y 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017, 2018 y 2021, respectivamente.

El desempeño de estas plazas queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos".

En este sentido y en lo relativo a estas plazas en estas bases se opta por el sistema de concurso oposición, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadra las plazas ofertadas, exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia, ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento del Ayuntamiento de Jun.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación/estabilización del empleo temporal o interino, por un empleo estable, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que posibilitan la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación/estabilización de empleo temporal y el Real Decreto-ley 14/2021 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En efecto, en las Ofertas de Empleo Público para el año 2020, se han incluido plazas ocupadas por personal laboral temporal del Ayuntamiento de Jun, que van a ser objeto de un proceso de estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el Real Decreto-ley 14/2021 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Leyes 3/2017, y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado aplicables.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

a) Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones a los españoles, con excepción de aquellas plazas o puestos que impliquen una participación directa o indirecta en el poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas, las personas fijadas en el art. 57 del TREBEP.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

c) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial

para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión del título académico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: título de Grado en Trabajo Social. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equiparación o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de esta convocatoria o que, su estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo.

g) Incompatibilidad: No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

h) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

i) Haber abonado la tasa por derechos de examen en vigor al momento de la convocatoria. Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente resolución de nombramiento.

[Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales].

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Las solicitudes (Anexo I y II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro

Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y deberán contener todos y cada uno de los requisitos exigidos. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 10 euros, en la cuenta corriente ES54 2038 3715 8964 0000 0408.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitidos en el proceso selectivo.

- Fotocopias compulsadas de los documentos y méritos que se aleguen, en cuanto a méritos profesionales, en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán mediante fe de vida laboral y certificado emitido por la Administración correspondiente o copia de contratos.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

Mediante resolución de Alcaldía se aprobarán la convocatoria y las bases, que posteriormente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo el anuncio de la convocatoria sin el texto íntegro de las bases se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles

contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMA. Admisión de Aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jun, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, designando a los miembros del Tribunal y fecha de constitución del mismo y, una vez analizadas las solicitudes por este, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jun y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jun.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Jun.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren...) se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jun.

OCTAVA. Tribunal Calificador

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal actuará con autonomía y deberá ajustarse a los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la instancia, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Si el Tribunal en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sra. Alcaldesa-Presidenta.
- Vocales: Cuatro funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sra. Alcaldesa-Presidenta.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes, quienes podrán ser funcionarios o personal laboral fijo.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La/el Presidenta/e del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención o prohibición de participación según lo determinado en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir

la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

La designación de los miembros integrantes del Tribunal de selección se efectuará por Decreto de Alcaldía durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo de conformidad con la composición prevista en la presente base de la convocatoria.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Jun.

NOVENA. Descripción del proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición de los méritos alegados.

La fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de cada una de ellas. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmete conforme al siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jun, en el mismo Cuerpo o Escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,15 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Entidad Local distinta del Ayuntamiento de Jun, o en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas (personal funcionario) o categorías profesionales (personal laboral): 0,05 puntos por mes de servicios prestados.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores. a los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

2. Antigüedad en las administraciones públicas:

Se valorará la antigüedad en las administraciones públicas con un máximo de 18 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada mes completo de antigüedad en las administraciones públicas 0,15 puntos por mes de antigüedad en las administraciones públicas.

3. Formación Específica:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento. (Hasta un máximo de 4 puntos).

Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, valorados cada uno, como a continuación se establece:

- Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,010 puntos, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada comunicación: 0,10 puntos, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada artículo en revista especializada: 0,20 puntos, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

El concurso de méritos alegados no podrá superar en ningún caso la puntuación máxima de 40 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN. (Valoración máxima 60 puntos).

La fase de oposición será de carácter obligatorio, eliminatória y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes.

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 60 puntos, correspondiendo al primer ejercicio un máximo de 25 puntos y al segundo un máximo de 35 puntos, necesitando una puntuación global de 30 puntos para superar la fase oposición.

Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo III Temario de la convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo III Temario.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirá por su orden a la anulada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Las respuestas en blanco y los errores no supondrán penalización.

Segundo ejercicio (Entrevista):

Destinada a contrastar y ampliar los resultados de la primera prueba, así como valorar que la persona candidata presenta, las competencias y cualidades para poder desempeñar las funciones y responsabilidades asociadas a la plaza.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de 10 minutos.

Puntuación Final.

La puntuación final de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en todos y cada uno de los ejercicios, no pudiendo superar los 60 puntos.

La lista de personas con sus respectivas calificaciones finales se publicará en la Sede Electrónica de la página Web de la Corporación.

DÉCIMA. Puntuación final del proceso selectivo

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante que no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, el orden se establecerá aten-

diendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate por la antigüedad en las Administraciones Públicas.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

El Tribunal Calificador no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto la contratación laboral fija de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación laboral fija, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación laboral fija.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los miembros del Tribunal contarán con el asesoramiento y defensa legal de la Asesoría Jurídica Municipal, ante la interposición de cualquier reclamación en vía judicial, como consecuencia de su actuación en este procedimiento selectivo, o en cualquier supuesto por el letrado que se designe al efecto por el Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jun, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.:
Aurora Suárez Muñoz.

ANEXO I:
SOLICITUD¹ DEL INTERESADO

| A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN | |
|---|-----------------------|
| N.º Expediente | N.º Registro |
| Modelo | Fecha |
| Órgano/Centro/Unidad | Código Identificación |

| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|---|---------------|------------------|
| Nombre y Apellidos | | NIF |
| Grupo/Subgrupo | Escala | Subescala |
| Denominación del Puesto | | |
| Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | | Grado: |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | |
|--|----------------|
| Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica | |
| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
| Poder de representación que ostenta | |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | |
|---|------------------|------------------|---------------------------|
| Medio de Notificación² <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal | | | |
| Dirección | | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |

¹ En base a la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, adopción de medidas apropiadas para un desarrollo ágil del proceso, debería impulsarse la inscripción telemática de las solicitudes que permita la digitalización de datos.

² Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____ [*antes de 31 de diciembre de 2022*].

[*En su caso*] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-

[*Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita*].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados³:

| |
|--|
| |
| |
| |

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

³ Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con el artículo 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|----------------------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Jun |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. |
| Legitimación⁴ | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. |
| Destinatarios⁵ | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/ |

Adicionalmente⁶:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

| | |
|------------------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Jun |
| Finalidad Principal | Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local. |
| Legitimación | Consentimiento |
| Destinatarios | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/ |

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JUN.

⁴ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamente el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.**

⁵ En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

⁶ Para el tratamiento de los datos cuya finalidad no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento.

**ANEXO II: ACREDITACIÓN
DE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
POR LA PERSONA SELECCIONADA**

| A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN | |
|---|-----------------------|
| N.º Expediente | N.º Registro |
| Modelo | Fecha |
| Órgano/Centro/Unidad | Código Identificación |

| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|--|---------------|------------------|
| Nombre y Apellidos | | NIF |
| | | |
| Grupo/Subgrupo | Escala | Subescala |
| | | |
| Denominación del Puesto | | |
| | | |
| Discapacidad | | Grado: |
| <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | | |
|---|------------------|------------------|---------------------------|
| Medio de Notificación⁷ | | | |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal | | | |
| Dirección | | | |
| | | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | |
| | | | |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |
| | | | |

⁷ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA⁸

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción: [incluir el tipo de titulación requerida en las bases]

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: ~~Original~~ Obligatoria ~~Original~~ Aportar según el caso ~~Original~~ Adicional

Requisito de validez: ~~Original~~ Original/Copia auténtica ~~Original~~ Copia simple

| | | | | |
|--|---|------------------|----|-----|
| <input type="checkbox"/> Original Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega | de | CSV |
| | | | | |

~~Original~~ Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad o NIE

Descripción:

Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: ~~Original~~ Obligatoria ~~Original~~ Aportar según el caso ~~Original~~ Adicional

Requisito de validez: ~~Original~~ Original/Copia auténtica ~~Original~~ Copia simple

| | | | | |
|--|---|------------------|----|-----|
| <input type="checkbox"/> Original Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega | de | CSV |
| | | | | |

~~Original~~ Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.

Descripción:

⁸ En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Subapartado «tipo de aportación» de los datos o documentación:

— Se marcará el check «**Obligatoria**» si el documento o dato es requerido por la normativa.

— Se marcará el check «**Aportar según el caso**» cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.

— Se marcará el check «**Adicional**» cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.

Subapartado: «Requisito de validez»:

En relación al apartado «**requisito de validez**» téngase en cuenta que **la regla general será la presentación de copia simple** de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración».

Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

| | | | |
|--|--|--|------------------------------------|
| Tipo de aportación: | <input checked="" type="checkbox"/> Original/Obligatoria | <input type="checkbox"/> Aportar según el caso | <input type="checkbox"/> Adicional |
| Requisito de validez: | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica | <input checked="" type="checkbox"/> Copia simple | |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega | CSV |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud | | | |

4. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes

Descripción:

Referencia legislativa: art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

| | | | |
|--|---|---|------------------------------------|
| Tipo de aportación: | <input type="checkbox"/> Original/Obligatoria | <input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso | <input type="checkbox"/> Adicional |
| Requisito de validez: | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica | <input checked="" type="checkbox"/> Copia simple | |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega | CSV |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud | | | |

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

1. Nombre del dato o documento: Justificación del pago de la tasa⁹.

Descripción:

Referencia a la normativa municipal: [Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]

| | | | |
|--|--|--|------------------------------------|
| Tipo de aportación: | <input checked="" type="checkbox"/> Original/Obligatoria | <input type="checkbox"/> Aportar según el caso | <input type="checkbox"/> Adicional |
| Requisito de validez: | <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica | <input type="checkbox"/> Copia simple | |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega | CSV |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud | | | |

⁹ Como medida apropiada para la agilización del proceso selectivo conforme a la Disposición adicional cuarta, podría exigirse el abono de una tasa de forma telemática a través de las correspondientes pasarelas de pago.

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:¹⁰

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

| | |
|---|--------------------|
| Nombre del dato o documentación: | Motivación: |
| | |
| Nombre del dato o documentación: | Motivación: |
| | |

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|------------------------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Jun |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| Legitimación ¹¹ | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. |
| Destinatarios ¹² | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/ |

¹⁰ El interesado **puede oponerse** a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.

¹¹ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

¹² En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos]

[A modo de ejemplo] Adicionalmente:

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de información de interés general]. | |
| Responsable | Ayuntamiento de Jun |
| Finalidad Principal | [p.e. Envío de información sobre las actividades y servicios públicos]. |
| Legitimación | Consentimiento |
| Destinatarios | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/ |

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JUN.

ANEXO III

TEMARIO LIMPIADOR/A

1. Nociones Generales sobre normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género.
2. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Principales productos de limpieza. Identificación de los productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes.
4. Limpieza de oficinas y despachos: mobiliario, equipos informáticos, fotocopiadoras.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, antes de 31 de diciembre de 2022.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Jun, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

NÚMERO 4.882

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Convocatoria subvenciones en régimen concurrencia competitiva a autónomos, comunidades de bienes, microempresas, y pequeñas y medianas empresas del término municipal de Loja

EDICTO

BDNS (Identif.): 584053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584053>)

EXTRACTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a trabajadores Autónomos, Comunidades de Bienes, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas del Término Municipal de Loja, aprobada por resolución del Sr. Alcalde en fecha /09/2021, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.- Beneficiarios.

Aquellas personas físicas o jurídicas o las comunidades de bienes, y demás entidades previstas en el artículo 11 de la LGS, que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Loja y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una actividad empresarial.
- b) Que la actividad sea desarrollada por una persona física (trabajador autónomo), una microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.
- c) Que hayan visto disminuidos los ingresos del último trimestre del año 2020 un mínimo del 50% con respecto a los obtenidos en el último trimestre del año 2019.
- d) Que tenga su domicilio fiscal en el término municipal de Loja.
- e) Que la actividad se ejerza en un local comercial, específico y abierto al público en el término municipal de Loja.
- f) Estar dado de alta en el régimen oportuno de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente, en el momento de la presentación de la solicitud.

Y resto de requisitos g) y e) que se citan en la convocatoria, así como en la Disposición Transitoria Única de las Bases reguladoras.

2.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es promover desde el Ayuntamiento una línea de ayudas económicas dirigidas a: trabajadores autónomos, comunidades de bie-

nes, microempresas, pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal y local afecto radique en el término municipal de Loja, y hayan visto disminuidos sus ingresos del último trimestre del año 2020 un mínimo del 50% con respecto a los obtenidos en el último trimestre del año 2019.

3.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras de Subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos, comunidades de bienes, microempresas y pequeñas y medianas empresas del Término Municipal de Loja, cuya aprobación definitiva y texto íntegro aparecen publicados en el BOP de Granada nº 176, de 14 de septiembre de 2021.

4.- Cuantía.

La cuantía a percibir por cada subvención que se conceda es una cantidad fija de 500 euros.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones es de 50.000 euros, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 241. 479 "otras subvenciones a empresas privadas" del presupuesto del año 2021.

5.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio único de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha y hora de Registro de Entrada la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

6. Solicitudes.

De acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la aplicación al presente procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducen a la mitad los plazos de tramitación.

El plazo de presentación de las solicitudes con la documentación exigida, será de 5 días hábiles a contar desde el sexto día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud (Anexo I) establecido en la convocatoria, y estará disponible en la Web del Ayuntamiento de Loja www.aytoloja.org.

La tramitación del procedimiento se realizará íntegramente de manera electrónica conforme a lo dispuesto en el art. 14.3 de la LPACAP. a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Loja.

La presentación de la solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante junto con la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria (Anexo II) disponible en la Web municipal.

Loja, 16 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.846

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva modificación de crédito nº 22-2021***EDICTO**

D. Francisco García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de julio de 2021, y que a continuación se detalla:

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22-2021 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES DE AIRE COLEGIOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2021-22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 21 de julio de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó desfavorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 21 de julio de 2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- El Presupuesto municipal 2021

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 22 2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos créditos extraordinarios

| <u>Aplicación Presupuestaria</u> | <u>Descripción</u> | <u>Modificaciones</u> | <u>Créditos finales</u> |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2021.0.321.63304 | Adquisición purificadores de aire | 3.320,24 | 3.320,24 |

Baja en aplicaciones de gastos

| <u>Aplicación Presupuestaria</u> | <u>Descripción</u> | <u>Modificaciones</u> | <u>Créditos finales</u> |
|----------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2021.0.32613 | Actividades | 3.320,24 | 10.679,76 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la legislación aplicable.

Se proceda a su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para su entrada en vigor.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco García Ibáñez, en Pinos Puente, 14 de septiembre de 2021, ante mí, la Secretaria.

NÚMERO 4.903

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23.09.2021, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada cuenta junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días,, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, para poder ser consultado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pinos Puente, 23 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 4.908

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación cuenta general 2019

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23/09/2021, la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2019, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada cuenta junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días,, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, para poder ser consultado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pinos Puente, 23 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 4.923

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación cuenta general 2017

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23/09/2021, la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2017, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada cuenta junto con el informe de la Comisión Es-

NÚMERO 4.828

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil*

EDICTO

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 16 de enero de 1995, por la que se completa la Ley 35/1994.

VENGO A RESOLVER:

Delegar en favor de Antonio Javier Jiménez Márquez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Sofía Zafra Jiménez y Elena Mora Martín el día 20 de agosto de 2021, que se tramita ante el Juzgado de Paz de Valderrubio, procedente del Registro Civil nº 5 de Granada bajo expediente nº 1239/2021.

Lo manda y firma Sr. Alcalde.

Valderrubio, 15 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 4.850

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE MOLINO DE LA PALAZÓN*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de Molino de la Palazón convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 2021, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Lopera, en el salón multiusos sito Calle Mimbre, nº 14 a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe de la Presidencia. Régimen de Riegos

Tercero.- Renovación de cargos.

Cuarto.- Cuentas 2020 y 2021. Derrama 2022.

Quinto.- Ajuste superficie según parcelas catastrales.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

pecial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días,, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, para poder ser consultado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pinos Puente, 23 de septiembre de 2021.-El Alcalde.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 4.841

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito para "Ciclo Integral del Agua"*

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de julio de 2021, del expediente 2021/PES_02/000251, de Modificación de Créditos para concesión de SUPLEMENTO DE CRÉDITO para, "CICLO INTEGRAL DEL AGUA", el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

| <u>CAP.</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------------|--------------------|--------------|
| VI | INVERSIONES REALES | 10.410,71 |
| TOTAL DE LA MODIFICACIÓN | | 10.410,71 |

ESTADO DE INGRESOS:

| <u>CAP.</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------------|---------------------|--------------|
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 10.410,71 |
| TOTAL DE LA MODIFICACIÓN | | 10.410,71 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 15 de septiembre de 2021.-El/La Alcalde/sa.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Lopera, 14 de septiembre de 2021.-El Presidente, fdo.: Manuel Higuera Romero.

NÚMERO 4.860

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE GÓJAR

Convocatoria a junta general

EDICTO

Términos de Gójar, Dílar y Ogijares

D^a María Isabel Soto Velasco, como Presidenta de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Gójar, y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General que se celebrará en el Edificio de Usos Múltiples de Gójar siguiendo todas las medidas sanitarias y de higiene que proponen las autoridades competentes, el día 24 de octubre de 2021, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.15 del mismo día en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

PRIMERO: Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

SEGUNDO: Estado de cuentas del presente ejercicio.

TERCERO: Elaboración del presupuesto del año 2022 y aprobación si procede.

CUARTO: Situación del empleado acequero de la Comunidad.

QUINTO: Elección de cargos vacantes.

SEXTO: Colector de aguas residuales.

SÉPTIMO: Informe de actuaciones realizadas.

OCTAVO: Gestión del agua.

NOVENO: Reordenación del riego y reparto del agua.

DÉCIMO: Limpieza de Ramales.

ONCEAVO: Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia del mayor número de partícipes de la Comunidad, por sí o debidamente representados.

Gójar, a 18 de septiembre de 2021.- El Secretario, José Enrique Franco Arco. ■